CONSTANCIA: Manizales, 09 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso, dejando la presente constancia:

- Los días 26 y 27 de octubre del año en curso la titular en propiedad del despacho se encontraba incapacitada.
- Los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre la titular se encontraba en los escrutinios como clavera en el Municipio de Neira (Caldas).
- Los días 02 y 03 de noviembre la titular se encuentra nuevamente incapacitada hasta el día 10 de noviembre de 2023.
- El día 09 de noviembre de 2023 el Honorable Tribunal de Manizales, realiza nombramiento en encargo.

- A Despacho de la señora Juez, informándole que en el mandamiento de pago librado dentro del presente proceso, se solicita la corrección del mismo, toda vez que por error involuntario en el numeral 1.2 se libró mandamiento por la suma de: $10.971.163, siendo lo correcto: $7.259.593.

JOSE BERNARDO URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-**2023-00691**-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JUAN DAVID SÁNCHEZ HERRERA, se observa que efectivamente en el mismo, por error involuntario en el numeral 1.2, se libró

mandamiento de pago por la suma de: $10.971.163, siendo lo correcto $7.259.593, por lo tanto, en aplicación del inciso primero del Articulo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir en lo pertinente dicha providencia, la cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A., representada legamente por Mauricio Botero Wolff, y en contra del señor JUAN DAVID SÁNCHEZ HERRERA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

"…"

1.2 Por **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.259.593)**, valor correspondiente a los intereses remuneratorios y moratorios liquidados por la entidad demandante e insertos en el pagaré.

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 172 del 10/11/2023

JOSE BERNARDO URREA
Secretario AD-HOC